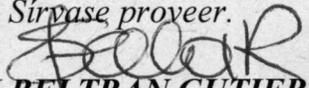




INFORME SECRETARIAL. 2020-00083 00. Villavicencio, 27 de abril de 2021. Al despacho del señor Juez informando. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

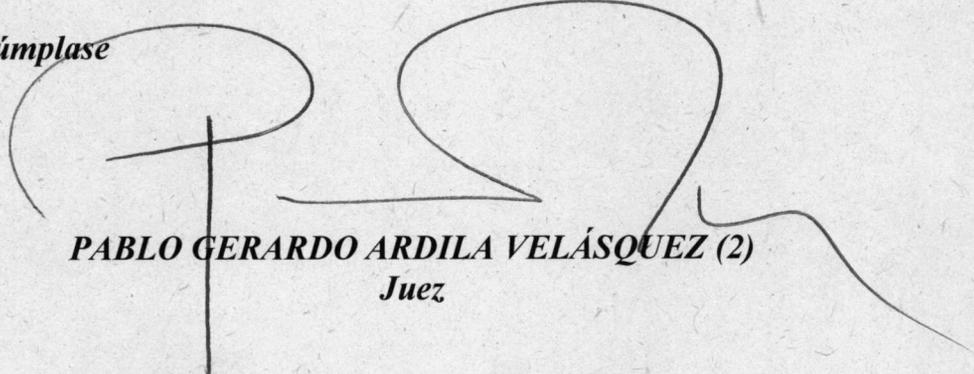
Villavicencio, 14 JUL 2021

1.- En atención a la solicitud remitida por CAJAHONOR vista a los folios que anteceden, respecto del embargo de cesantías del señor MANUEL FRANCISCO CORTES PERDOMO, aplicado en un 20% de la totalidad de cesantías que este posee como afiliado, el Juzgado se ratifica en que debe aplicarse dicha medida en la proporción señalada por CAJAHONOR, limitándose máximo a la suma de \$20'447.000, tal y como se indicó en auto emitido el 06 de octubre de 2020. En cuanto a la retención de salarios, es directamente la Policía Nacional la entidad que debe manifestarse al respecto. Se dispone asimismo **oficiar** a CAJAHONOR para que informe a cuánto asciende el valor retenido de las cesantías, absteniéndose en el momento de consignarlas al Juzgado.

2.- Por Secretaría, ofíciase nuevamente al Pagador de la Policía Nacional para que informe si, además de la retención de cesantías informada por CAJAHONOR, ha efectuado retención sobre salario y prestaciones sociales del señor MANUEL FRANCISCO CORTES PERDOMO, identificado con CC No. 1.121.883.783, requiriéndose efectuarlo si no lo ha hecho.

Comuníquese lo dispuesto en este proveído a la apoderada de la parte actora.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)
Juez

mhss.

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>056</u> del	
<u>15 julio 2021</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ	
Secretaria	